

TALCA, 14 de abril 2026

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0707623**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 77326263765, presentada por el contribuyente PATRICIO ALBERTO MOREGA MORAGA INSTALACIONES ELECTRICAS EIRL, Rut [REDACTED] de fecha 21/03/2026 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 9659015, 10585319, 10586869, 10586871, 10594721, 10594723, 10957475, 10957477, 10957479, 12047971, 7835271196, 7835271836, 340972951.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ✓ Folios 10586869, 10586871, 10594721, 10594723, 10957477, 10957479, luego de análisis interno, fueron anulados.
- ✓ Folio 10957475, luego de modificación fue pagado por el contribuyente

**RESUELVO:**

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a folios 9659015, 10585319, 12047971, 7835271196, 7835271836, 340972951.

80% del interés penal      80% de Multas asociadas al impuesto      80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el quinto día hábil desde emisión, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. Téngase presente que el pago debe realizarse única y exclusivamente de manera presencial en cualquier institución bancaria con el documento impreso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA

DIRECTOR REGIONAL

Notificación \_\_\_\_\_ Res. Ex. N° \_\_\_\_\_; de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**que incluye entrega de giros**

<b>que incluye entrega de giros</b>				
<b>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</b>	<b>RUT</b>	<b>Firma</b>	<b>Lugar, fecha y hora</b>	<b>Firma y timbre Ministro de Fe</b>